



Gobierno Regional Junin



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 051 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 20 FEB. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El informe de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial N° 024-2020-GRJ-GRPPAT que ratifica el informe N° 036-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego, emite el informe respecto a las Modificaciones Presupuestarias de incorporación de los recursos transferidos del SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, el mismo que es ratificado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 024-2020-GRJ-GRPPAT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), la transferencia de fondos de pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en mérito a lo establecido en los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 que establece: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) f del numeral 17.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA establece que el Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con, Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (UGIPRESS) publicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de aseguramiento en Salud (IAFAS) publicas, para la transferencia de



CG - GRJ	
DOC. N°	4064386
EXP. N°	2783844



Gobierno Regional Junin



fondos o pagos por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 014-2020/SIS, aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) hasta por la suma de S/ 731,027.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional de Junín comprendidas en el Anexo de la referida Resolución, para financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco de Convenio, Actas y Adenda suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el año Fiscal 2020, hasta por la suma total de S/ 731,027.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2.-** Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

**ARTÍCULO 4.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

06 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

**A N E X O**

**RESOLUCION JEFATURAL N°014-2020/SIS**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	711 678	17 601	1 748	731 027
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	711 678	17 601	1 748	731 027
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	711 678	17 601	1 748	731 027
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	711 678	17 601	1 748	731 027
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	711 678	17 601	1 748	731 027

**GASTOS**

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	404 SALUD TARMA	TOTAL
<b>0024</b>	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>			<b>487 540</b>	<b>17 601</b>	<b>1 748</b>	<b>506 889</b>
	3000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO					
	5006002	TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO					
		GASTOS CORRIENTES				1 748	1 748
		2.3 BIENES Y SERVICIOS				1 748	1 748
	3000365	ATENCIÓN DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
	5006013	TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO					
		GASTOS CORRIENTES	97 293				97 293
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	97 293				97 293
	3000366	ATENCIÓN DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
	5006015	TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA					
		GASTOS CORRIENTES	88 609				88 609
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	88 609				88 609
	3000367	ATENCIÓN DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
	5006017	TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO					
		GASTOS CORRIENTES	151 674				151 674
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	151 674				151 674
	3000368	ATENCIÓN DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
	5006018	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA					
		GASTOS CORRIENTES	24 913				24 913
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	24 913				24 913
	3000370	ATENCIÓN DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO					
	5006022	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO					
		GASTOS CORRIENTES	46 133				46 133
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	46 133				46 133
	3000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
	5006026	DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA					
		GASTOS CORRIENTES	25 520	17 601			43 121
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	25 520	17 601			43 121
	3000373	ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO					
	5006028	DIAGNÓSTICO DE LINFOMA					
		GASTOS CORRIENTES	53 398				53 398
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	53 398				53 398
<b>9002</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>224 138</b>			<b>224 138</b>
	3999999	SIN PRODUCTO					
	5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS					
		GASTOS CORRIENTES	224 138				224 138
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	224 138				224 138
<b>TOTAL</b>				<b>711 678</b>	<b>17 601</b>	<b>1 748</b>	<b>731 027</b>

**RESUMEN**

GASTOS CORRIENTES	711 678	17 601	1 748	731 027
2.3 BIENES Y SERVICIOS	711 678	17 601	1 748	731 027
<b>TOTAL</b>	<b>711 678</b>	<b>17 601</b>	<b>1 748</b>	<b>731 027</b>

